

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

297**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 35 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Guillermo Feliz Gómez Gutiérrez, don José Luis Castro Sánchez y don Wáshington Barrios Yáñez, contra la empresa “Grupo Ingeniería y Proyectos Integrales, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 22 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Guillermo Feliz Gómez Gutiérrez, don José Luis Castro Sánchez y don Wáshington Barrios Yáñez con la empresa “Grupo Ingeniería y Proyectos Integrales, Sociedad Anónima”, condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Guillermo Feliz Gómez Gutiérrez.

Indemnización: 11.337,10 euros.

Salarios: 20.819,60 euros (hasta el 16 de abril de 2010 en que ha comenzado a prestar servicios).

Nombre del trabajador: don José Luis Castro Sánchez.

Indemnización: 10.461,18 euros.

Salarios: 14.954,40 euros (hasta el 5 de febrero de 2010 en que comienza a prestar servicios para otra empresa).

Nombre del trabajador: don Wáshington Barrios Yáñez.

Indemnización: 5.761,83 euros.

Salarios: 16.494,35 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). Siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en “Banesto” número 2708/0000/30/0035/10, en la calle Orense, número 19, de Madrid, y dentro de este indicar el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Ingeniería y Proyectos Integrales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/19.986/10)